

# POLÍTICA DE RELACIONES CON DONANTES

## INTRODUCCIÓN

La Asociación se esforzará, a través de los Empleados y de los Miembros del Consejo Directivo, en reconocer a sus donantes a través de las siguientes prácticas.

### **Voluntad del Donante**

La intención del donante será considerada siempre y cuando el uso previsto de sus fondos esté en consonancia con el propósito, las políticas y prioridades de la Asociación, tal como se expresa en el Plan Estratégico de la Asociación. La Asociación no aceptará donativos cuando sea incapaz de honrar la intención del donante.

### **Reconocimiento**

Todos los donativos, independientemente de su valor, forma o estipulaciones, serán reconocidos por la Asociación en un documento escrito, incluyendo un recibo de donativo en los términos que marca la Ley vigente.

### **Reconocimiento Formal**

El reconocimiento formal hacia los donantes incluye métodos que transmiten el aprecio de la Asociación hacia el donante y proporcionan oportunidades para el reconocimiento público.

### **Aviso Público**

La Asociación respetará el deseo de un donante de permanecer en el anonimato.

## Confidencialidad

La Asociación deberá mantener la confidencialidad de toda la correspondencia relativa a las contribuciones, los registros de donativos, las tarjetas de prospectos donantes, y demás datos de los donantes, y se asegurará de que esta información sea utilizada únicamente con la finalidad de apoyar la procuración de fondos de la Asociación.

HE LEÍDO, ENTENDIDO Y, POR LO TANTO, ACEPTO EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA POLÍTICA DE RELACIONES CON DONANTES.

CIUDAD (CIUDAD), DÍA (FECHA CON LETRA) Y AÑO

"EL EMPLEADO"

---